BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2

2019 julio 2020,

Q, julio y diciembre 2021

Elaboradas en enero de 2019 2021 júnio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

[002-2024-MPS]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

[MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO CASHANTOVENI DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN]

Consultoria de obra. Servicios profesionales altamente calificatos consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante







No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

firmas os-digitales certificados

ingresar

información sobre la normativa mayo windecopi.sob.pe/web/firmas-digitales/firm

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe







1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicalmente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto







del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]

RUC Nº : [20146674403]

Domicilio legal : [JR. COLONOS FUNDADORES Nº 312 – SATIPO]

Teléfono: : [064-545720]

Correo electrónico: : [logistica.oec.munisatipo@gmail.com]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para [MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO CASHANTOVENI DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN].

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a [S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [FEBRERO 2024].

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
[S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) INCLUYE IGV]	[S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles)]	[S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles)]	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante

 Se advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a la señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el finite inferio tiene más de dos decimales, se alimite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite	Superior
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
[S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), INCLUYE IGV]	[S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles)]	[S/ 152,542.38 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y dos con 38/100 soles]	[S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles)]	[S/ 186,440.67 (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 67/100 soles)]

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORÁNDUM Nº 0106-2024-GM/MPS] el [07.FEB.2024].

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[05 - RECURSOS DETERMINADOS]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO], en concordancia con lo establecido en el expediente







de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES)] en [LA UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD, SITO EN JR. COLONOS FUNDADORES Nº 312, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN, Y RECABAR LAS BASES EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO].

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal [2024].
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [2024].
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. La Primera Disposición Complementaria Modificatoria modifica el artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva Nº 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/







⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = [0.90]$ $C_2 = [0.10]$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [00-473-003503]

Banco : [BANCO DE LA NACIÓN]

N° CCI⁹ : [018-473-000473003503-99]

⁹ En caso de transferencia interbancaria.







2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso f) de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de h) plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave. en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.
- Licencia del ESPECIALISTA GEOGRÁFICO como operador/Piloto de RPAS (Dron) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones Dirección General de Aeronáutica Civil.

Importante

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento



mo requisito de calificación.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante







- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 2.6.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES) DE LA ENTIDAD, SITO EN JR. COLONOS FUNDADORES Nº 312 -SATIPO - SATIPO - JUNÍNI.

2.7. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según los dispuesto en los Términos de Referencia del capítulo III de las Bases

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras Publicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [ORDEN DE SERVICIO, EMITIDO POR LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA].
- [CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA].
- [CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO].
- [RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO].
- [REQUERIMIENTO].

Dicha documentación se debe presentar en [UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO], sito en [JR. COLONOS FUNDADORES Nº 312, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN].







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

PO

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación



DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

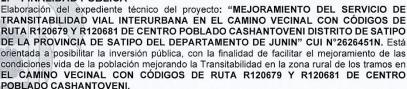
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO
VECINAL CON CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO
CASHANTOVENI DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL
DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N°2626451



Se contratará los servicios de un consultor persona natural o jurídica para elaborar en el marco del SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO CÁSHANTOVENI DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N°2626451.

2. FINALIDAD PUBLICA



3. NORMATIVA LEGAL

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- ✓ Manual de Diseño de Puentes (Aprobado con RD N°19-2018-MTC/14)
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 31365: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.
- ✓ Normas referidas a contrataciones y adquisiciones del estado.
- ✓ DIRECTIVA N 002-2016-GODU-MPA Directiva para la Elaboración y Evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Atalaya
 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental: Ley N° 27446.

 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. ANTECEDENTES

El presente Término de Referencia plantea las especificaciones técnicas, objetivo y la manera de cómo se estructurará la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO CASHANTOVENI DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N°2626451.

Con fecha 19 de diciembre del 2023 se viabiliza el proyecto de inversión a Nivel de Ficha Técnica, asimismo, para que, a través de la Municipalidad provincial de Satipo, sea priorizado en la elaboración del Expediente técnico.

La vía de intervención, se encuentra en condiciones inadecuadas, dificulta al poblador que traslade sus productos al mercado en el tiempo oportuno, se incrementa el tiempo de traslado y los costos de transporte; así mismo, dificulta a los pobladores acceder a los servicios básicos que se brindan.

Por ló tanto, se plantea la Elaboración del expediente Técnico del proyecto por las condiciones inadecúadas que se encuentra la vía EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO CASHANTOVENI".

5. UBICACIÓN Y LOCALIZACION DEL PROYECTO

 CUI
 : 2626472

 Región
 : Junín

 Provincia
 : Satipo

 Distrito
 : Satipo

Localidad : CENTRO POBLADO CASHANTOVENI

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Cumpliendo la Ley del Sistema de Inversión Pública en el marco de la inclusión social se elaborará el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO CASHANTOVENI DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N°2626451.

En el contexto previamente descrito, el consultor deberá determinar en función a las características topográficas, hidráulicas y geológicas de la zona, la solución más adecuada para









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUR GEDENICIA DE ORDAS DURI ICAS.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cada una de las vías.

7. OBJETIVO DEL ESTUDIO DE LA CONSULTORÍA

El servicio de consultoria para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO CASHANTOVENI DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N°2626451. Así mismo el servicio de consultoria comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

8. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

La descripción de los alcances de los servicios que se hacen a continuación, no es limitativa. El Consultor, cuanto considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos mas no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

El Consultor seleccionado será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños, y en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionados con el estudio.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conforman el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional, en caso de obtener la buena pro; siendo responsabilidad del Consultor mantener vigente la habilidad de sus profesionales durante el desarrollo del estudio hasta la etapa final.

Todo el personal asignado al proyecto, incluyendo el personal asesor eventual de ser el caso, deberá participar por el tiempo y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica.

El Consultor Excepcionalmente y de manera justificada el consultor puede solicitar la sustitución del personal propuesto, el remplazante debe reunir experiencia y calificación profesional igual o superior a las del profesional reemplazante que acreditó en su propuesta técnica a no ser que sea bajo circunstancias excepcionales y plenamente fundamentadas que tengan que ver con verdadera imposibilidad física y que no dependa de la voluntad de dicho profesional, para desarrollar el trabajo.

El Consultor deberá contar con el equipo ofertado en su propuesta. El cambio del personal profesional (especialistas) debe ser aprobado por la Entidad, previa evaluación de su currículo vitae, el que sólo podrá ser aceptado si supera o iguala al del personal titular.

El Consultor es responsable de la permanencia durante el tiempo que dure el servicio del equipo profesional considerado en su propuesta técnica, en especial de aquellos a tiempo completo, no estando permitido que profesionales que estén considerados a dedicación completa, formen parte simultáneamente de otro equipo profesional de un proyecto elaborado por la entidad









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ
SUB GERENCIA DE OBRAS PÜBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, de verificarse que se produzca dicha situación, el consultor ante el solo requerimiento de la entidad, procederá al cambio de profesionales involucrados, en el plazo máximo de 3 días, de ser notificado, para tal efecto se seguirá el mismo procedimiento indicado enteriormente.

Una vez iniciado el plazo del servicio según notificación de la Entidad, cualquier retraso como consecuencia de no contar con jefe de Proyecto en un plazo que supere los treinta (30) días calendarios, será causal de resolución de contrato por incumplimiento del Consultor.

Para la etapa de diseño, el consultor deberá proponer diseños que garanticen la durabilidad de las estructuras proyectadas con menores gastos de mantenimiento y para la etapa de ejecución, propondrá métodos constructivos de última generación, que minimicen los impactos ambientales en la zona del proyecto.

De acuerdo a lo establecido por el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por decreto supremo Nº 034-2008-MTC y sus modificatorias, Reglamentado en el en el manual de carreteras: Diseño Geométrico DG – 2018 y la GUÍA PARA LA ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALÍFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0072 PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE – PIRDAIS – DEVIDA (Directiva Nº 006-2020-DV-GG-DATE "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCESO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A ENTIDADES EJECUTORAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA")



Cabe precisar que los alcances, será desarrollado para cada uno de los estudios establecidos en el presente Término de Referencia.

El alcance de los estudios, sin ser limitativos, deberá abarcar lo siguiente:

- Desarrollar los estudios básicos de ingeniería en concordancia con lo explicitado en el presente documento.
- Se identificará y caracterizará los peligros que han afectado o pudieran afectar la zona donde se ubica la infraestructura existente y proyectada.
- Desarrollar el estudio de impacto ambiental en concordancia con los parámetros indicados en el presente documento, que permita obtener la viabilidad ambiental del proyecto.
- Formular el presupuesto del proyecto propuesto.

10. METRADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas por el Consultor, teniendo en cuenta el Manual de Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción de Carreteras no Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito.

El Consultor deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras no Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito y sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para rehabilitar y mejorar las características técnicas de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados)









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación.

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o subpartidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por el consultor, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VMT.

Para el cálculo del flete, se deberá emplear el DS Nº 033-2006-MTC vigente, que modifica el DS Nº 010-2006-MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.

Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes.



PO

Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo.

El Consultor deberá presentar el calendario de Avance de Obra Valorizado, la programación PERT – CPM y GANTT en función a los metrados a ejecutar y cantidad de equipo mínimo.

El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales; así como la relación de equipo mínimo, concordante con el Cronograma GANTT y PERT-CPM.

En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos mínimos necesarios en obra por el Contratista, y en la producción de agregados para la obra, con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.

La fórmula polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-

11. PLANOS

Se elaborarán los planos de planta a escala 1:2000, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1:2000 y la Escala vertical 1:200.

Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200.

Los planos de las obras de arte y drenaje propuestas deben presentarse por cada una y en una escala 1:20, en planta, cortes respectivos y detalles.

El plano general de ubicación (PLANO CLAVE), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario el Consultor.

Los planos tendrán una presentación final en tamaño A-1, debiendo ser entregados en porta planos, que los mantenga unidos, pero que permita su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del jefe del Proyecto e Ingeniero especialista.









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PÜBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12. IMPACTO AMBIENTAL

El Consultor deberá evaluar el Impacto Ambiental que genera el proyecto dentro de su área de influencia. De ser el caso, se tomarán las medidas de mitigación respectivas, debiendo considerarse dentro del presupuesto de la obra el costo de dichas medidas de mitigación.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la elaboración a nivel de Expediente Técnico es de Sesenta (60) días calendarios.

1. Primer informe-. Presentación de Estudios Básicos del expediente técnico

Contado desde el inicio del servicio, a los 25 días: la presentación de los Estudios Básicos y el Diseño Preliminar del proyecto.

Presentación de 01 juego en formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y Documentos Anexos.

2. Segundo informe -. Presentación del segundo entregable del Expediente Técnico

Contado desde la firma del contrato, a los 60 días:

El plazo establecido, no incluye los tiempos de revisión y subsanación de eventuales observaciones.

Los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo contractual.

El plazo del servicio se inicia a notificación escrita de la entidad y que deberá efectuarse dentro de los 5 días calendarios de haberse producido el último de los eventos que a continuación se detallan:

El cómputo del plazo, excluye el día inicial e incluye la fecha de vencimiento.

Presentación de 01 juego en formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y Documentos Anexos.

3. Tercer informe -. Presentación del Informe Final del Expediente Técnico

Que será de conformidad con la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Satipo. En caso que el expediente final tenga observaciones, el consultor tendrá plazo 15 días calendarios para levantar dichas observaciones formuladas, contados a partir de la recepción del documento que notifica y da conocer la misma.

Presentación de 01 juego en formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 juego en formato físico en versión copia (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y Documentos Anexos.

14. CONTENIDO DEL PRIMER ENTREGABLE

13.1 ALCANCES DEL ESTUDIO









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especificando la conformidad del contenido completo del primer informe, en la que deberá de cumplir con la presentación de los Estudios Básicos y el Diseño Preliminar del proyecto, para que pueda proseguir a la siguiente etapa de evaluación.

0	DECLARACION JURADA de los profesionales que intervinieron en el proyecto, en cada especialidad
1	CAP 01 CARATULA E INDICE
10	CAP 10 ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA
10.1	Inventario Vial.
10.2	Estudio Topográfico Georreferenciado
10.3	Estudio de mecánica de suelos, Diseño de Mezcla, Geología, Cantera y Fuentes de Agua (De corresponder)
10.4	Estudio de Trafico.
10.5	Estudio Hidrológico e Hidráulica.
10.6	Estudio de seguridad vial y señalización.
10.7	Estudio de seguridad y salud en el trabajo.
10.8	Informe de gestión ambiental.
10.9	Estudio de gestión de riesgos – DIRECTIVA OSCE.
10.1	Estudio de estructuras y obras de Arte
11	CAP 11 DISEÑOS
11.1	Geométrico
11.2	Pavimentos
11.3	Estructuras
11.4	Drenaje
11.5	Seguridad Vial y Señalización

Antecedentes y Fuentes de Información para llevar a cabo el expediente técnico

Los principales antecedentes y fuentes de información a los que se puede acceder son:

13.1.1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Para la preparación de su propuesta, el Consultor deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Entidad ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar en el MTC o en otros organismos públicos y privados que puedan ser aplicables al estudio en elaboración, así como el resultado de la visita de inspección a la zona de los Proyectos.

A. Normas relacionadas a Obras Viales

Las normas referidas a obras viales tales como:

- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- b. Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000.









MICHICH ALIDAD I ROVINCIAL DE SATIPO

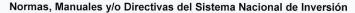


CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

- c. Manual de Diseño de Puentes del MTC (2003). Adicionalmente, se empleará las especificaciones AASHTO LRFD (2007) en lo que no se oponga la actualización de algunos puntos.
- Manual de Carreteras Diseño Geométrico (DG-2014), es un documento normativo que organiza y recopila las técnicas y procedimientos para el diseño vial, en función a su concepción y desarrollo, y acorde a determinados parámetros. Abarca la información necesaria y los diferentes procedimientos, para la elaboración del diseño geométrico de los proyectos, de acuerdo a su categoría y nivel de servicio, en concordancia con la demás normativa vigente sobre la gestión de la infraestructura vial.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito.
- Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 para la demarcación y señalización del derecho de vía.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, aprobada con Resolución Ministerial Nº 660-2008-MTC/02 de fecha 27 de agosto de 2008.
- Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobada con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 de fecha 20 de setiembre de 2012.

Documentos que se aplicarán en cada caso, de acuerdo al tipo de vía.



Los documentos emitidos que son de uso obligatorio son:

- Ley Na 27293: Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Junio de 2000; modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de mayo de 2005 y el 21 de julio de 2006, respectivamente).
- Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2007, en vigencia desde el 02 de agosto de 2007), modificada por el Decreto Supremo N° 038-2009-EF (Publicada el 15 de Febrero 2,009).
- Directiva General del Sistema Nacional Directiva N° 001 2011 EF/68.01, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de abril de 2011).
- Resoluciones Jefaturales o Directivas de la Dirección General de Política de Inversiones, emitidas con la finalidad de proporcionar pautas relacionadas al SNIP y normas complementarias aplicables.

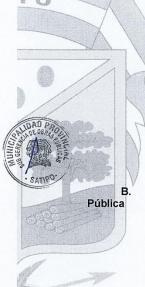
C.

Datos de conteos y encuestas origen - destino realizadas por el MTC en los últimos años, tanto como los Estudios de Tráfico específicos, como también producidos por otras consultorías y que han sido recopilados a nivel nacional y se encuentran en la Oficina General de Presupuesto y Planificación del MTC y Provías Descentralizado.











MONIOIFALIDAD FROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

> Información del Estudio de Tráfico (Conteos de Tráfico y de clasificación vehicular) y encuestas Origen-Destino.

D. Sistema de Actividades

Seleccionar las actividades económicas que el consultor considere puedan ser afectadas, a causa de la decisión de invertir o no en el proyecto. Para tal efecto abordará los siguientes aspectos:

- a. Demografía: Instituto Nacional de Estadística, Empresas Privadas.
- Economía: Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central de Reserva, INEI.
- Producción.



: Áreas de cultivo y producción más importante, rendimientos, comportamiento estacional de la producción agropecuaria (Ministerio de Agricultura).

Minera

Estadísticas Anuales de Producción de minerales metálicos y no metálicos (Ministerio de Energía y Minas).

Forestal

Estadísticas Anuales (Servicios Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP ex INRENA).

Pesquera

Se cuenta con Estadísticas Mensuales con la información de embarques, procesamiento y desembarques de productos hidrobiológicos hidrobiológicos

(Ministerio de la Producción).

Construcción

PBI del Sector, Producción Anual de principales insumos del Sector, (Ministerio de Vivienda y Construcción y Cámara Peruana de la Construcción).

Industrial

Se cuenta con Índice de Volumen Físico de la producción manufacturera por años (1990 - 2011); Tasa de utilización de la capacidad instalada por CIIÚ (1994 - 2011); Relación de principales productos y empresas que participan en la muestra del IVF (1990 - 2011) (Ministerio de Producción).

Turismo

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -

MINCETUR.

Servicios : INEI.

E. Red Vial

Información acerca de las características físicas y operacionales de la red vial donde se ubican los Proyectos y que se refiere a:

Información cartográfica, geológica y fotográfica (aérea y satelital) disponible de fuentes gubernamentales como el Instituto Geográfico Nacional o privadas.









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Catastro:

Referidas a información de las características y estado de las vías existentes y que puede ser obtenida de Inventarios de Carreteras y Puentes con que cuente el Provías Nacional o Descentralizado del MTC y las Direcciones Regionales de Transportes; Estudios anteriores que existan en las planotecas de las instituciones del MTC (Provías Nacional y Provías Descentralizado) y/o Gobiernos Regionales.

Medio Ambiente

Información respecto a zonas protegidas en la zona de los proyectos (Ministerio del Ambiente y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP), zonas arqueológicas (Ministerio de Cultura), zonas de riesgo frente a desastres en la zona del proyecto (Sistema Nacional de Defensa Civil).

i. Información existente en el MTC

Inventarios Viales, Conteos de tráfico, Costos Operativos Vehiculares característicos, Costos Modulares de Inversiones y Mantenimiento de Carreteras y Puentes, entre otros, que se encuentran en los archivos de la Oficina General de Presupuesto y Planificación del MTC (Oficina de Programación de Inversiones del Sector) y/o INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP. Esta información será utilizada como referencial.

15. INFORME N° 02 SEGUNDO ENTREGABLE – ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

00	DECLARACION JURADA de los profesionales que intervinieron en el proyecto, en cada especialidad
01	CAP 01 CARATULA E INDICE
02	CAP 02 RESUMEN EJECUTIVO
2.1.	Antecedentes.
2.2.	Nombre del Proyecto.
2.3.	Ubicación del Proyecto.
2.4.	Planeamiento del Problema.
2.5.	Estado Actual.
2.6	Finalidad.
2.7.	Metas a Ejecutar.
2.8.	Presupuesto.
2.9.	Tiempo de Ejecución.
2.10.	Modalidad de ejecución.
2.11.	Ficha de Registro – Banco de Proyectos.
03	CAP 03 MEMORIA DESCRIPTIVA
3.1.	Antecedentes.









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PÜBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.2.	Nombre y Código del Proyecto.
3.3.	Características del Proyecto.
3.4.	Planeamiento del Problema.
3.5.	Estado Actual.
3.6.	Objetivos.
3.7.	Finalidad.
3.8.	Características de la obra.
3.9.	Habilitación.
3.10	Estructura Urbana.
3.11.	Norma técnicas y legales.
3.12.	Marco Legal y Fuentes de Información.
3.13.	Efectos del proyecto.
3.14	Plan de trabajo preliminar.
3.15	Topografía.
3.16	Estudio de mecánica de Suelos.
3.17	Canteras.
3.18	Parámetros de Diseño Geométrico.
3.19	Habilitación de Sección de vía.
3.20	Presupuesto del proyecto.
3.21.	Tiempo de Ejecución.
3.22.	Modalidad de Ejecución.
3.23	Metrados.
3.24	Fuentes de Financiamiento.
3.25	Ficha de Registro – Banco de Proyectos.
3.26	Conclusiones y Recomendaciones.
04	CAP 04 METRADOS
4.1	Resumen de Metrados.
4.2	Planilla de metrados de detalle.
05	CAP 05 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
5.1	Análisis de costo unitarios.
5.2	Análisis de costo unitarios Sub Partidas
06	CAP 06 PRESUPUESTO
7.1	Resumen de presupuesto.









MIUNIUITALIDAD TROVINUIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



7.2	Presupuesto general.
7.3	Listado de insumos.
7.4	Desagregado de gastos generales.
7.5	Desagregado de gastos de supervisión.
7.6	Desagregado de gestión de proyectos.
7.7	Cálculo de flete.
7.8	Cálculo de movilización y desmovilización de equipos.
7.9	Costo de Mano de Obra, Materiales y Equipos
7.10	Cálculo de flete.
7.11	Cálculo de movilización y desmovilización de equipos.
7.12	Cotización de Insumos y Cuadro comparativo de Precios
07	CAP 07 FORMULAS POLINOMICAS
08	CAP 08 CRONOGRAMAS
8.1	Cronograma físico de obra Diagrama Gantt
8.2	Cronograma de avance de obras valorizado.
8.3	Cronograma de requerimiento de materiales.
8.4	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipo
8.5	Cronograma de requerimiento de mano de obra.
09	CAP 09 ESPECIFICACIONES TECNICAS
9.1	Trabajos preliminares.
9.2	Movimiento de tierra.
9.3	Afirmado.
9.4	Obras de arte.
9.5	Señalización
9.6	Mitigación ambiental.
9.7	PMA
9.8	Salud y seguridad.
10	CAP 10 ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA
10.1	Inventario Vial.
10.2	Estudio Topográfico Georreferenciado
10.3	Estudio de mecánica de suelos, Diseño de Mezcla, Geología, Cantera y Fuentes de Agua (De corresponder)
10.4	Estudio de Trafico.







10.5

16

16.1



PO

MIUNIUIFALIDAD FRUVINUIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Estudio Hidrológico e Hidráulica.

	10.6	Estudio de seguridad vial y señalización.
	10.7	Estudio de seguridad y salud en el trabajo.
	10.8	Informe de gestión ambiental.
	10.9	Estudio de gestión de riesgos – DIRECTIVA OSCE.
	10.10	Estudio de estructuras y obras de Arte
	11	CAP 11 DISEÑOS
1	11.1	Geométrico
	11.2	Pavimentos
X	11.3	Estructuras
1	11.4	Drenaje
	11.5	Seguridad Vial y Señalizacion
	12	CAP 12 PLAN DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION
1	13	CAP 13 PLAN DE DESVIO VEHICULAR
	14	CAP 14 GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA
	15	CAP 15 PLANOS
	180	
	12.1	Índice de Planos
	100	
	12.1	Índice de Planos
	12.1 12.2	Índice de Planos Plano de ubicación y localización.
	12.1 12.2 12.3	Índice de Planos Plano de ubicación y localización. Plano topográfico.
	12.1 12.2 12.3 12.4	Índice de Planos Plano de ubicación y localización. Plano topográfico. Plano clave.
	12.1 12.2 12.3 12.4 12.5	Índice de Planos Plano de ubicación y localización. Plano topográfico. Plano clave. Plano planta y perfil longitudinal. Plano secciones transversales (Incluir los predios y áreas
	12.1 12.2 12.3 12.4 12.5 12.6	Índice de Planos Plano de ubicación y localización. Plano topográfico. Plano clave. Plano planta y perfil longitudinal. Plano secciones transversales (Incluir los predios y áreas que atraviese el proyecto) Plano topográfico de obras de arte, drenaje y
	12.1 12.2 12.3 12.4 12.5 12.6	Índice de Planos Plano de ubicación y localización. Plano topográfico. Plano clave. Plano planta y perfil longitudinal. Plano secciones transversales (Incluir los predios y áreas que atraviese el proyecto) Plano topográfico de obras de arte, drenaje y complementarias. Plano de detalle de obras de arte, drenaje y
	12.1 12.2 12.3 12.4 12.5 12.6 12.7	Índice de Planos Plano de ubicación y localización. Plano topográfico. Plano clave. Plano planta y perfil longitudinal. Plano secciones transversales (Incluir los predios y áreas que atraviese el proyecto) Plano topográfico de obras de arte, drenaje y complementarias. Plano de detalle de obras de arte, drenaje y complementarias. Plano de ubicación de canteras, puntos de agua (de
	12.1 12.2 12.3 12.4 12.5 12.6 12.7 12.8	Índice de Planos Plano de ubicación y localización. Plano topográfico. Plano clave. Plano planta y perfil longitudinal. Plano secciones transversales (Incluir los predios y áreas que atraviese el proyecto) Plano topográfico de obras de arte, drenaje y complementarias. Plano de detalle de obras de arte, drenaje y complementarias. Plano de ubicación de canteras, puntos de agua (de corresponder) y depósitos de material excedente.





CAP 16 PANEL FOTOGRAFICO

Registro Fotográfico.





DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17	CAP 17 ANEXOS
17.1	Actas de libre disponilidad de terreno, canteras
17.2	CIRA - (Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos)
17.3	PMA.
17.4	FITSA.
17.5	Plan de mantenimiento rutinario y periódico.

16. TERCER INFORME – PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Que será de conformidad con la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Satipo. En caso que el expediente final tenga observaciones, el consultor tendrá plazo 15 días calendarios para levantar dichas observaciones formuladas, contados a partir de la recepción del documento que notifica y da conocer la misma.

17. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La inspección del estudio estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Satipo, quien efectuará las labores de entrega de terreno, constatación general en campo de los trabajos realizados por el consultor, el uso de los recursos propuestos y la participación del personal profesional, así como atender la información requerida por el Supervisor del Estudio si se considera necesario o la entidad lo asigne.

La administración del contrato estará a cargo de la entidad contratante.

18. REVISIÓN DE INFORMES

La firma consultora presentará los informes correspondientes en los plazos establecidos en el presente documento.

El Supervisor del Estudio, revisará cada uno de los informes, dentro de los 10 días calendarios de la recepción del informe completo, y de ser el caso notificará al consultor sus observaciones. La firma consultora tendrá 10 días calendario para subsanarlas. En caso que la referida subsanación no atendiera todas las objeciones formuladas o no fueran de entera satisfacción, la firma consultora será pasible de penalidad.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la entidad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio contratado, sin consentimiento escrito del mismo.

El consultor presentará el original del expediente técnico en formato físico y digital más 01 copia física y digital en versión original, la cual será revisada por los evaluadores del proyecto y por la sub gerencia de obras públicas. El archivo digital del expediente técnico original comprende sus respectivos archivos nativos (Word, Excel, Auto Cad, S10, Ms Proyect, Pdf).

El Expediente Técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o profesionales responsables por especialidad.

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras Publicas previo informe favorable del evaluador del proyecto. Con el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Obras









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Públicas, opinión favorable del evaluador de proyecto, se tramitará la aprobación del Expediente Técnico que se formalizará mediante Resolución Gerencial.

Se dará por aprobado la elaboración del expediente técnico una vez que la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Satipo emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

19. LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

Se procederá conforme a lo señalado en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncja respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista
- En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior
- Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- ✓ Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

20. FORMA DE PAGOS

20.1.A la presentación de los informes y aprobación de los mismos

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle:

√ 30% a la presentación del primer informe.









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que será de conformidad por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Satipo previo informe de opinión favorable del evaluador de proyecto, especificando la conformidad del contenido completo del primer informe, en la que deberá de cumplir con la presentación de los Estudios Básicos y el Diseño Preliminar del proyecto establecido en el ITEM 14, para que pueda proseguir a la siguiente etapa de evaluación. Este primer informe se deberá de entregar en un plazo no mayor de veinte (25) días calendario de iniciado el plazo contractual.

30% a la presentación del informe final

Que será de conformidad por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Satipo previo informe de opinión favorable del evaluador de proyectos, especificando la conformidad del contenido completo del expediente técnico, establecido en el ITEM 15, para que pueda proseguir a la siguiente etapa de evaluación.

En caso que la presentación del expediente técnico, sea observada por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Satipo, <u>el consultor tendrá plazo de 2 a 10 días calendarios</u> para levantar las observaciones formuladas, según la complejidad del proyecto, Contados a partir de la recepción de la carta adjuntada las observaciones.

Si para el consultor el plazo establecido no es suficiente, deberá comunicar mediante documento solicitando ampliación de plazo para la entrega del expediente, debidamente sustentada, caso contrario se resolverá el contrato.

40% a la aprobación del expediente técnico

Que será de conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras Publicas previo informe favorable del evaluador del proyecto. Con el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Obras Públicas, opinión favorable del evaluador de proyecto, se tramitará la aprobación del Expediente Técnico que se formalizará mediante Resolución Gerencial.

Se dará por aprobado la elaboración del expediente técnico una vez que la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Satipo emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

En caso que el expediente final sea observado, <u>el consultor tendrá plazo de 5 días calendarios</u> para levantar las observaciones formuladas, contados a partir de la entrega de la carta dando a conocer la misma.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El Consultor prestará sus servicios de conformidad con los términos de su Contrato, las Bases, Términos de Referencia, su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- El servicio es a todo costo incluye todos lo tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, asi como cualquier otro concepto que puede tener incidencia sobre el costo del servicio de consultaría a contratar.
- El consultor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecía. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la reformulación y actualización del expediente técnico.
- En atención a que el Consultor es responsable absoluto del estudio que realiza, deberá
 garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, durante los
 siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de la
 entidad; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no
 podrá negar su concurrencia.
- El consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- El Consultor también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable respecto de los metrados reales que serán definidos en el Estudio Definitivo.



22.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica.
- Con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la especialidad de "Consultoría en obras viales, puertos y afines" Categoría B o superior.
- Con ruc activo v habido.
- Contar con código CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

22.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%

23. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

La consultoría debe estar conformada por un equipo de profesionales especializados en la formulación de los estudios iguales y/o similares. A continuación, se detalla el equipo profesional clave y personal de apoyo que deberá tener el consultor.

23.1. PERSONAL CLAVE









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CARGO	CANTIDA D
1	Jefe de Proyecto (a tiempo completo durante la elaboración de los estudios)	01
2	Especialista en Estructuras y Obras de arte	01
3	Especialista en Topografía	01
3	Especialista Ambiental	01
4	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	01
5	Especialista Geográfico	01

23.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

N°	CARGO	FORMACION ACADEMICA
	Jefe de Proyecto (a tiempo	Ing civil y/o Ingeniero en
1	completo durante la	Transportes, Titulado, colegiado
	elaboración de los estudios)	y habilitado
2	Especialista en Estructuras	Ing civil, Titulado, colegiado y
-	y Obras de arte	habilitado
3	Especialista en Topografía	Ing civil y/o Ing Topógrafo,
	Lopecianota en ropograna	Titulado, colegiado y habilitado
		Ing Ambiental y/o Ing Seguridad
3	Especialista Ambiental	y/o Ing Forestal Titulado,
		colegiado y habilitado
4	Especialista en Metrados,	Ing civil, Titulado, colegiado y
7	Costos y Presupuestos	habilitado
5	Especialista Geográfico	Bach. Ing. Geográfica

23.3. EXPERIENCIA DEL PRESONAL CLAVE

N°	CARGO	EXPERIENCIA
1.	Jefe de Proyecto (a tiempo completo durante la	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como consultor y/o formulador y/o jefe de proyecto y/o especialista en carreteras y/o jefe de oficina técnica en









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		ratas de Juliu y Ayacucilo
Po	elaboración de los estudios)	elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento de carreteras y/o caminos vecinales o la combinación de las anteriores. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado
SATIFO 2	Especialista en Estructuras y Obras de arte	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como consultor y/o formulador y/o especialista en Estructuras y/o especialista en diseño y cálculo estructural en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
3	Especialista en Topografía	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Topografía y/o Topógrafo y/o Especialista en Topografía y Diseño y/o jefe de Explanaciones y Topografía y/o Responsable en Replanteo, Explanaciones y Topografía y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios de Pre Inversión y/o ejecución de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada
		paralelamente (traslape), para el computo de la









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		bat	allas de Junín y Ayacucho"
			experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
PO BAD P CHING SE SATISO SATISO	4	Especialista Ambiental	Deberá acreditar una experiencia con experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, en la elaboración de expedientes técnicos en la consultoría de Proyectos de inversión Pública en General, y/o haber prestado servicios en calidad de ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL en servicios de consultoría y/o ejecución de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
	5	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Jefe en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Responsable de Presupuesto y Valorizaciones y/o Responsable de Presupuesto y Valorizaciones y/o Especialista de Costos y Programación de Obras y/o Ingeniero de Oficina Técnica y Programación de obras y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
			De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la









MICHICII ALIDAD I KOMMULAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
6	Especialista Geográfico	Experiencia mínima de (06) meses como: Especialista en sistemas de información geográfica y/o especialista GIS y/o analista CAD/GIS en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de consultorías en general ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención del grado de bachiller. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado

DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES
Elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y/o ejecución de obras (como especialista y/o jefe) en proyectos de ampliación y/o instalación y/o creación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o remodelación y/o construcción y/o mejoramiento o la combinación de los términos anteriores en las siguientes intervenciones: infraestructura vial, carreteras, caminos vecinales, trochas carrozables o la combinación de estas ejecutadas para entidades públicas y

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal clave se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILAR

NOTA:

- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura

23.4. **EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERU SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computadoras y/o Laptops	02
2	Plotter	01
3	Impresora	01
3	Estación Total	01
4	Equipo Gps Diferencial	01
5	Camioneta 4x4	01
6	Dron	01



PO

El equipamiento estratégico requerido tendrá una antigüedad máxima de 10 años a la fecha de presentación de las ofertas.

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. La lista de arriba indicada no es limitativa comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance del servicio asi lo requiera, sin aquello represente pago adicional alguno.

Para el correcto y oportuno funcionamiento del dron el personal ESPECIALISTA GEOGRÁFICO debe contar con licencia para operador/Piloto de RPAS (Dron) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones Dirección General de Aeronáutica Civil

24. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

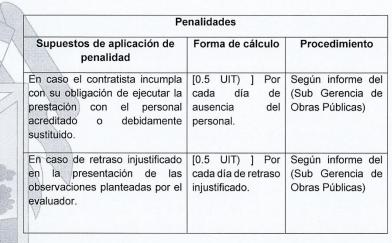
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades:



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

25. PRESUPUESTO Y VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	TIEMPO MESES	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
1	PERSONAL	PROFESION	NAL		
1.1	JEFE DE PROYECTO	1	2	10,000.00	20,000.00
1.2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	1	2	4,000.00	8,000.00
1.3	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA	1	2	4,000.00	8,000.00
1.4	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	2	4,000.00	8,000.00









MONIOIFALIDAD FROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

	1.5	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	2	5,000.00	8,000.00
	1.6	ESPECIALISTA GEOGRÁFICO	1	2	3,500.00	7,000.00
		SUB TOTAL PERSONAL PROFE	SIONAL			59,000.00
	2	ESTUDIOS DE CAMPO, LABORAT	ORIO Y 01	ROS S	SIMILARES	
7	2.1	ESTUDIO DE TRÁFICO O ESTUDIOS SIMILARES	1	1	8,000.00	8,000.00
1	2.2	ESTUDIO DE TOPOGRAFIA GEORREFERENCIADO	1	1	25,000.00	25,000.00
	2.3	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, DISEÑO DE MEZCLA, GEOLOGÍA, CANTERA Y FUENTES DE AGUA (DE CORRESPONDER)	1	1	17,000.00	17,000.00
	2.4	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICA.	1	1	8,000.00	8,000.00
	2.5	ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN.	1	1	7,000.00	7,000.00
Dec	2.6	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1	1	7,000.00	7,000.00
(2.7	ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	1	1	8,000.00	8,000.00
	2.8	OTROS ESTUDIOS	1	1	8,000.00	8,000.00
	sı	JB TOTAL ESTUDIOS DE CAMPO, LABORATO	RIO Y OTR	os sii	MILARES	88,000.00
	3	GASTOS ADMINIS	TRATIVOS	3		
	3.1	Transportes, viáticos y asignaciones.	1	1	3,500.00	3,500.00
	3.2	Servicio de impresión, ploteo, otros.	1	1	3,583.205	3,583.21
		SUB TOTAL GASTOS ADMINIST	RATIVOS			7,083.21
		COSTO DIRECTO				154,083.21
				UTILI	DAD (10%)	15,408.32
				S	UB TOTAL	169,491.53
gigts.					IGV (18%)	30,508.47
				cos	TO TOTAL	200,000.00

En cumplimento a lo establecido en el Artículo 34°, inciso b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico, será determinada por el Órgano Encargado de las Contrataciones en base a la interacción que realice con el mercado a la fecha. Siendo así, el presente cuadro de estructura presupuestal se envía de manera referencial, ya que la determinación de ello corresponde realizar al órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Contrataciones) de la Municipalidad Provincial de Satipo.

26. SUBCONTRATACIÓN

La Entidad no aceptará subcontrataciones de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la

27. SISTEMA DE CONTRATACION









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación A SUMA ALZADA.

28. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o par vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

29. ADELANTOS

No se otorgará adelantos

30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en casó no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

31. SEGUROS

Los seguros que el Consultor deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

Seguro de SOAT de vehículos utilizados.

32. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Municipalidad Provincial de Satipo, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio

33. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FTE.FTO : RECURSOS DETERMINADOS

META : : 283 ESPECIFICA : 2.6.8.1.3.1

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	A	CAPACIDAD LEGAL
--	---	-----------------

A.1 HABILITACIÓN

Requisitos:

No aplica

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO

Ing civil y/o Ingeniero en Transportes, Titulado, colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

Ing civil y/o Ing Topógrafo, Titulado, colegiado y habilitado

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Ing Ambiental y/o Ing Seguridad y/o Ing Forestal Titulado, colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA GEOGRÁFICO

Bach Ing. Geográfica

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. <u>Asimismo, el jefe del proyecto</u> para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.









MIUNIUITALIDAD TROVINUIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.2	EXPERIENCIA	DEL	PERSONAL	CLAVE

Requisitos:

			Pers	onal Clave
0		Cargo	Profesión	Experiencia
NUAD TO STATE OF THE PARTY OF T		JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como consultor y/o formulador y/o jefe de proyecto y/o especialista en carreteras y/o jefe de oficina técnica en elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento de carreteras y/o caminos vecinales o la combinación de las anteriores.
SATIPO.				La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
SAITS	3			De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
		ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA	Ing. Civil y/o Ing. Topógrafo titulado, colegiado y habilitado	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Topografía y/o Topógrafo y/o Especialista en Topografía y Diseño y/o jefe de Explanaciones y Topografía y/o Responsable en Replanteo, Explanaciones y Topografía y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios de Pre Inversión y/o ejecución de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.









MONIONI ADIDAD I ROVINOIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PO	4			La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
TOND PROVIDE OF THE P	X Z	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE	Ingeniero Civil Titulado, colegiado y	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como consultor y/o formulador y/o especialista en Estructuras y/o especialista en diseño y cálculo estructural en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.
SATIPO!	•	ARTE	habilitado.	La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
	3			De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado
		ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Civil, Titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia con experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, en la elaboración de expedientes técnicos en la consultoría de Proyectos de inversión Pública en General, y/o haber prestado servicios en calidad de ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL en servicios de consultoría y/o ejecución de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.
				La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
				De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el









MONIOH ADIDAD I ROVINOIAL **DE SATIPO**



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			computo de la experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
PO SATIPO	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Jefe en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Responsable de Presupuesto y Valorizaciones y/o Especialista de Costos y Programación de Obras y/o Ingeniero de Oficina Técnica y Programación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.
	ESPECIALISTA GEOGRÁFICO	Bach. Ing. Geográfica	Experiencia mínima de (06) meses como: Especialista en sistemas de información geográfica y/o especialista GIS y/o analista CAD/GIS en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de consultorías en general ejecutadas para entidades públicas o privadas. La experiencia se computará a partir de la obtención del grado de bachiller.









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. <u>Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico</u> debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 Unid. Computadoras y/o Laptops
- 01 Unid. Plotter.
- 01 Unid. Impresora.
- 01 Unid. Estación Total.
- 01 Unid. Equipo Gps Diferencial.
- 01 Unid. Camioneta 4X4.
- 01 Unid. Dron (vehículo aéreo no tripulado)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) veces del valor referencial de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores en las siguientes intervenciones: caminos vecinales y/o trocha carrozable vecinal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la









DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI-PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".









Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [(1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= [3.0] ¹⁷ veces el valor referencial: [60] puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ .	M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3.0] veces el valor referencial: [40]puntos M > [1.5] ¹⁸ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[20] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	Evaluación: Se otorga el máximo puntaje al postor que ofrece las metodologías innovadoras acordes al mercado actual (Referente a consultorías de obras) relacionados a estudios definitivos iguales o similares al objeto de la presente convocatoria	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [40] puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referen







[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Caratula, con el contenido mínimo Ubicación (Consiste la ubicación del proyecto) Antecedentes (Consiste en detallar los antecedes del proyecto) Recopilación histórica de Información. Plan de trabajo.	
6. Utilización de recursos y personal.7. Matriz de asignación de responsabilidades.	
 8. Programación GANTT de actividades. 9. Delimitación (Consiste en la delimitación del proyecto) 10. Base técnica y legal del proyecto (Consiste en la descripción de las normas técnicas, directivas y base legal relacionada al proyecto) 	
Programa de financiamiento (Consiste detallar la fuente de financiamiento)	
12. Desarrollo de los estudios básicos preliminares (Consiste en detallar el procedimiento para elaborar los estudios básicos preliminares, según reglamento nacional de edificación y/o directivas especificas)	
13. Descripción del proyecto (Consiste en la descripción técnica preliminar del proyecto)	
14. Homologación de profesionales (Consiste en detallar la homologación de profesionales)	
15. Modelamiento (Consiste en detallar el procedimiento para el modelamiento del proyecto)	
16. Uso de softwares (Consiste en detallar que software se emplearan para la ejecución y concepción del proyecto)	
17. Metodología durante la ejecución (Consiste en detallar todo el procedimiento de recopilación de datos de campo y precisar uso de equipo de protección personal)	
18. Metodología durante el trabajo de sensibilización (Consiste en detallar todo el procedimiento para la sensibilización del proyecto y adjuntar acta de sensibilización.)	
19. Metodología en gabinete (Consiste en detallar todo el procedimiento para el trabajo en gabinete)	
20. Estructura del estudio (Consiste en detallar y mejorar la estructura y sustento técnico)	
21. Flujograma de la consultoría (Consiste en desarrollar el flujograma de la ejecución de la consultoría)	
22. Análisis técnico de la tipología saneamiento.23. Análisis técnico de la gestión de riesgo y vulnerabilidad.	
 24. Análisis técnico de las redes de agua y alcantarillado 25. Fotografías de inspección (Consiste en adjuntar las fotografías georreferenciado actual), que describan la concepción del proyecto. 	
 26. Facilidades del proyecto (Consiste detallar las facilidades) 27. Dificultades del proyecto (Consiste detallar las dificultades en relación a personal humano, modelamiento, software y estructura del estudio) 	
28. Propuestas de solución (Consiste detallar las propuestas de solución en campo y gabinete)	
29. Conclusiones. 30. Recomendaciones	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁹

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.







Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	P _i = O _m x PMP O _i Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [PARA LA
PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CON
CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO CASHANTOVENI DISTRITO
DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN], que celebra de
una parte [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº
[20146674403], con domicilio legal en [JR. COLONOS FUNDADORES NRO. 312, DISTRITO DE
SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN], representada por []
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA] para la contratación de [SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO CASHANTOVENI DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO CASHANTOVENI DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.







CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGO ÚNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [60 DÍAS CALENDARIO], el mismo que se computa desde [EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.







Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la [SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS] y de la [GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [TRES (3)] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.







CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.







Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [JR. COLONOS FUNDADORES Nº 312 – DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).







GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

avor información sobre la norma windecopi sob.pe/web/firmas-digitales/firm mayo normativa https://www

certificados ingresar

firmas

ps-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	SERÁ REGISTRAR LA		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	-	días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total, Fecha de inicio de obi	la consultoría de	días calendario
			Fecha final de la co	onsultoría de obra	
Гъ -		Evnediente Técnies			
<u>+</u> n c	aso de elaboración de DATOS DEL				
•	EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
Eno	aco de Supervición de	Ohron			

En caso de Supervision de Obras







[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO] [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

BASES INTEGRADAS

5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
		1	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







8

ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

67

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 151 del Reglamento.

Importante

Razón Social:

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | Nombre, Denominación o

Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁵			Sí	No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	n o				
Razón Social :					

Nombre, Denominación o)		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

²⁷ Ibídem.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGOS DE RUTA R120679 Y R120681 DE CENTRO POBLADO CASHANTOVENI DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{28}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







OFERTA ECONÓMICA

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."







EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

37 Consignar en la moneda establecida en las ba





³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

......

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [002-2024-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





